



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Secretaría General

Oficina General de Monitoreo,
Evaluación de Políticas
y Gestión Descentralizada

Oficina de Monitoreo y Evaluación de Políticas

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

INFORME No.017-2016-MIMP/OGMEPGD-OMEP-RRC

PARA : **MARLITH CALDERÓN BABILONIA**
Directora II de la Oficina de Monitoreo y Evaluación de Políticas

ASUNTO : Formulación de indicadores, metas y lineamientos 2017 como Ministerio Supervisor de las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM

REFERENCIA : a) Oficio Múltiple N° 048-2016-PCM/SC
b) Oficio Múltiple N° 073-2016-PCM/SC
Expediente N° 2016-031-E057979
Expediente N° 2016-031-E062126

FECHA : 02 de diciembre de 2016

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente, y a la vez, en relación al asunto manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, publicado el 25 de marzo de 2007, se definieron y establecieron las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento para todos y cada uno de los Ministerios y demás entidades del Gobierno Nacional. Dicho Decreto Supremo establece que al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (hoy Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables) le corresponde la supervisión del cumplimiento de las políticas en Materia de Igualdad de Hombres y Mujeres y en Relación a las Personas con Discapacidad.
- 1.2. Mediante Resolución Ministerial N° 453-2010-MIMDES, de fecha 24 de junio de 2010, se aprobó la Directiva General N° 004-2010-MIMDES "Normas y Lineamientos para la Formulación de Metas e Indicadores, Seguimiento y Evaluación de las Políticas Nacionales establecidas en el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM".
- 1.3. A través de Resolución Ministerial N° 064-2016-PCM, de fecha 28 de marzo del 2016, se aprobó la Directiva N° 001-2016-PCM/SG "Lineamientos para la aprobación de indicadores de desempeño y metas de las Políticas Nacionales del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, y sus modificaciones, y para la presentación de informes de evaluación", por parte de los Ministerios Supervisores y las Entidades Ejecutoras.
- 1.4. Mediante Oficio Múltiple N° 048-2016-PCM/SC, de fecha 31 de octubre de 2016, la Secretaría de Coordinación de la PCM solicita publicar y remitir el Formato N° 1 Matriz de Lineamientos de las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento de responsabilidad de supervisión del MIMP en los plazos establecidos en la Directiva N° 001-2016-PCM/SC.
- 1.5. Mediante Oficio Múltiple N° 073-2016-PCM/SC, de fecha 21 de noviembre de 2016, la Secretaría de Coordinación de la PCM solicita remitir el Formato N° 1 Matriz de Lineamientos de las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento de responsabilidad de supervisión del MIMP antes del 25 de noviembre de 2016 a fin de que pueda ser consolidada y puesta a disposición de los ministerios ejecutores.



II. ANÁLISIS

- 2.1. La Directiva N° 001-2016-PCM/SC "Lineamientos para la aprobación de indicadores de desempeño y metas de las Políticas Nacionales del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, y sus modificaciones, y para la presentación de informes de evaluación", establece en su numeral 7.2.1. lo siguiente: "Los Ministerios Supervisores definirán los indicadores y metas correspondientes para cada objetivo prioritario de la Política Nacional que tiene a su cargo, así como los lineamientos que las Entidades Ejecutoras deberán considerar para la formulación de productos y actividades prioritarias".
- 2.2. Asimismo, la Oficina de Monitoreo y Evaluación de Políticas – OMEP, en el marco de lo establecido en la Directiva General N° 004-2010-MIMDES, ha coordinado y brindado asistencia técnica la Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación – DGIGND y al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, con el fin de elaborar y completar el Formato N° 1: Matriz de lineamientos de las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento como supervisores de la materia 2 de Igualdad de Hombres y Mujeres y materia 5 en relación a las Personas con Discapacidad. A continuación se detalla el cronograma de reuniones sostenidas con dichas instancias:

Cuadro N° 01: Cronograma de reuniones con las instancias

Fecha	31 / 10	02 / 11	03 / 11	04 / 11	11 / 11
9:00 h			DPIGND DGTEG	DPIGND DGCVG	CONADIS
11:00 h			DPIGND DGFC DIFF		
15:00 h	DPIGND	CONADIS			

- Dirección de Políticas de Igualdad de Género y No Discriminación - DPIGND
- Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género - DGTEG
- Dirección General de Familia y Comunidad - DGFC
- Dirección de Fortalecimiento de Familia - DIFF
- Dirección General Contra la Violencia de Género – DGCVG
- Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS

- 2.3. Asimismo, en el marco de lo establecido en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2016-PCM/SC, la cual detalla que "los indicadores como supervisores...de preferencia, deberán ser a nivel de resultado específico o resultado final...", la Alta Dirección del MIMP acordó con la OGMEPGD presentar los indicadores como supervisores a nivel de resultado¹.
- 2.4. En ese sentido, la OGMEPGD realizó las coordinaciones con la DGIGND y el CONADIS a fin de establecer los indicadores como supervisor a nivel de resultado, los mismos que fueron presentados y aceptados por dichas instancias².
- 2.5. La propuesta aceptada, fue presentada por la OGMEPGD a la Alta Dirección del MIMP, la misma que con fecha 05 de diciembre de 2016, fue validada. Luego se procedió a registrar en el Sistema Informático de Políticas Nacionales – SISPNAC el Formato 1 Matriz de Lineamientos 2017 de las materias 2 y 5. Asimismo, mediante correo electrónico se comunicó a la Secretaría de Coordinación el registro exitoso del Formato 1³

III. CONCLUSIÓN

La OGMEPGD en coordinación con la DGNIGND y el CONADIS elaboraron los indicadores, metas y lineamientos como supervisores de la materia 2 de Igualdad de Hombres y Mujeres y 5 en relación a las Personas con Discapacidad de las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento, las mismas que se encuentran registradas en el SISPNAC.

¹ Debido a que la elaboración de los indicadores de resultado tomaría un tiempo extra, la Secretaría General del MIMP mediante correo electrónico de fecha 28 de noviembre de 2016 solicitó ampliar el plazo de entrega del Formato 1 al 05 de diciembre de 2016

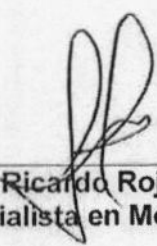
² Lista de Asistencia de la reunión con la DGIGND y el CONADIS

³ Correo electrónico de fecha 05-12-2016

IV. RECOMENDACIÓN

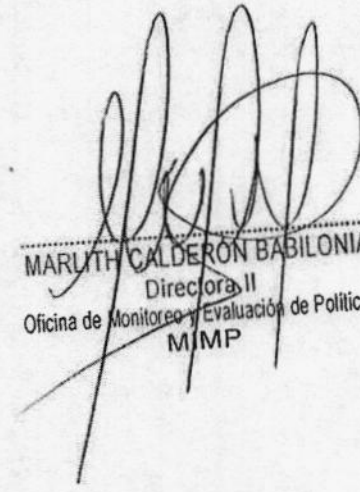
Se recomienda elevar el presente informe a la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada, a fin que, sea remitido a la Secretaria General para los fines pertinentes.

Es todo cuanto debo informar a usted.



Anl. Sist. Ricardo Rojas Castro
Especialista en Monitoreo

Visto el informe que antecede, elévese a la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada para su opinión y trámite respectivo, al encontrarlo conforme en todos sus extremos.



MARLITH CALDERÓN BABILONIA
Directora II
Oficina de Monitoreo y Evaluación de Políticas
MIMP